

BOLESA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE ABRIL

PRECIOS	ÚLTIMO CAMBIO ANTERIOR	CAMBIO DE HOY	VALORES DEL ESTADO	ÚLTIMO CAMBIO ANTERIOR	CAMBIO DE HOY	VALORES DE SOCIEDADES	ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA TÍTULO	DES-EMBEZAR	CAMBIO DE HOY
17-4-914	79,35	79,40	4 por 100 amortizable (50 Diciembre 1908)	17-4-914	451,00	Banco de España	500	500	45	458,50 y 451,00
17-4-914	79,50	79,55	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	17-4-914	231,50	Compañía Arrendat. de Tabacos	500	500		294,00
17-4-914	80,65	80,80	" D, de 25.000 "	17-4-914	216,00	Banco Hipotecario de España	500	500		
17-4-914	81,30	81,50	" B, de 25.000 "	16-11-918	89,00	Banco de Castilla	250	250		
17-4-914	82,50	82,75	" C, de 5.000 "	17-4-914	82,00	Banco Hispano-Americano	500	500		
17-4-914	82,80	83,00	" D, de 2.500 "	17-4-914	119,00	Unión Española de Expósitos	250	250		205,00, 234,50 y 236,00
17-4-914	84,00	84,50	" A, de 500 "	17-4-914	83,50	Banco Español de Ahorros	100	100		
17-4-914	84,00	84,50	" II, de 200 "	17-4-914	46,25	Caixa Gal. Merc. España, Preferentes	500	500		
17-4-914	84,00	84,50	" G, de 100 "	17-4-914	14,50	" " " Ordinarias	500	500		
83,25	83,25		En diferentes series	18-3-914	82,00	Altos Hornos de Vizcaya	500	500		
			" A, plazo	17-4-914	72,50	La Papelera Española	500	500		
79,35	79,35		Fin corriente	7-8-914	72,50	Unión Alcohólica Española	500	500		81,00
17-4-914	80,00	80,00	4 por 100 amortizable	19-9-914	80,75	C. Gral. Mad. de Electricidad	100	100		
13-4-914	80,00	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	19-11-913	60,00	Sociedad de Chamberl.	500	500		
14-4-914	80,00	80,80	" D, de 25.000 "	22-9-913	80,00	Mechonisa de Madrid	500	500		
17-4-914	80,00	80,25	" C, de 5.000 "	17-4-914	465,25	Ferrocarriles de M. Z. A.	475	475		468,50 pta. m.
17-4-914	80,00	80,25	" B, de 2.500 "	17-4-914	463,60	Idem Norte de España	475	475		402,402,50 y 402
17-4-914	80,00	80,25	" A, de 500 "	17-4-914	401,50	Idem Norte de España	475	475		
16-4-914	80,20	80,20	En diferentes series							
16-4-914	80,20	80,20	5 por 100 amortizable							
16-4-914	80,20	80,20	" A, contado							
16-4-914	80,20	80,20	" B, de 25.000 pesetas nominales							
16-4-914	80,20	80,20	" D, de 25.000 "							
16-4-914	80,20	80,20	" C, de 5.000 "							
16-4-914	80,20	80,20	" B, de 2.500 "							
16-4-914	80,20	80,20	" A, de 500 "							
16-4-914	80,20	80,20	En diferentes series							
16-4-914	80,20	80,20	5 por 100 amortizable							
16-4-914	80,20	80,20	" A, contado							
16-4-914	80,20	80,20	" B, de 25.000 pesetas nominales							
16-4-914	80,20	80,20	" D, de 25.000 "							
16-4-914	80,20	80,20	" C, de 5.000 "							
16-4-914	80,20	80,20	" B, de 2.500 "							
16-4-914	80,20	80,20	" A, de 500 "							
16-4-914	80,20	80,20	En diferentes series							

PRECIOS	ÚLTIMO CAMBIO ANTERIOR	CAMBIO DE HOY	VALORES DE SOCIEDADES	ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA TÍTULO	DES-EMBEZAR	CAMBIO DE HOY
17-4-914	100,05	100,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	500	45	458,50 y 451,00
15-4-914	100,05	100,50	Sociedad Gral. Asseg. Española	500	500		294,00
17-4-914	100,25	100,40	C. Gral. Mad. de Electricidad	500	500		
17-4-914	100,40	100,50	Sociedad de Chamberl.	500	500		
17-4-914	100,40	100,50	Mechonisa de Madrid	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	F. E. Z. A. Valladolid a Alta. Norte A.	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Idem Id. Id. Id.	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Idem Id. Id. Id.	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Idem Norte de España. Emisión 17 Junio 1905.	475	475		468,50 pta. m.
17-4-914	100,45	100,60	" " " 1.ª serie	475	475		402,402,50 y 402
17-4-914	100,45	100,60	" " " 2.ª serie	475	475		99,15 y 25
17-4-914	100,45	100,60	" " " 3.ª serie	475	475		
17-4-914	100,45	100,60	" " " 4.ª serie	475	475		
17-4-914	100,45	100,60	" " " 5.ª serie	475	475		
17-4-914	100,45	100,60	Ayuntamiento de Madrid	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Obligaciones	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Idem por resúmenes	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Idem para pago de expensas de el interior	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Idem para Id. de Id. en el extranjero	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Diputación provincial de Madrid	500	500		
17-4-914	100,45	100,60	Obligaciones	500	500		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PRECIOS	ÚLTIMO CAMBIO ANTERIOR	CAMBIO DE HOY
394,100	394,100	394,100
45,500	45,500	45,500
193,500	193,500	193,500
18,000	18,000	18,000
4,000	4,000	4,000
47,000	47,000	47,000

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	394,100
Idem fin próximo	394,100
Carpulas del 4 por 100 amortizable	45,500
5 por 100 amortizable	193,500
Acciones del Banco de España	18,000
Idem del Banco Hipotecario	4,000
Anequenas.—Preferentes	47,000
Idem ordinarias	47,000
Cédulas del Banco Hipotecario	47,000

Paris, a la vista, total..... 480,000
 Paris, cheques, total..... 104,025
 Cambio medio..... 18,000
 Londres, a la vista, total..... 18,000
 Cambio medio..... 20,575

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Abril de 1914.

Las presiones más bajas residen en el golfo de Vizcaya y al NW de Galicia (759 milímetros), y también sobre Argelia y Túnez se halla un área de presiones débiles.

El tiempo es generalmente incierto para España; en algunos puntos de Levante, en Extremadura y Galicia llueve por todas partes; el cielo aparece con muchas nubes.

Los vientos soplan de dirección variable flojes ó moderados y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 25 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Segovia. Las presiones elevadas residen al Norte de Europa unas, y otras al Sur de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Manila y Misión Católica de Tanager. Las presiones débiles residen en el golfo de Vizcaya y la alta en el centro de Europa y al Sur de las Azores.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 18 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- peratura en C°.	Hume- dad re- lativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 ^a	704.25	9.3	94	S.....	0=Calma....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,0
4	704.30	7.7	94	SE.....	0=Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima á la id..... 7,1
8	705.13	11.6	82	SE.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,0
12	704.16	16.8	61	S.....	2=Muy floje..	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,5
15	702.85	12.9	89	Calma..	0=Calma....	3,3	Obto. (Lluve).	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.32	10.7	96	Idem....	0=Idem.....	5,7	Idem.	on las últimas veinticuatro horas.... 135

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 28 de Marzo próximo pasado, para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 17.312,50 metros de lona de algodón con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 20 del corriente, hasta la misma hora del 14 de Mayo próximo, pueden los que quisieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia, y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 19 de dicho mes de Mayo, á las once y media de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.^a La Dirección General de Prisiones contrata, en pública subasta, la adquisición de 17.312,50 metros de lona de algodón con destino á la confección de trajes para uso de los reclusos en las Prisiones de Estado.

2.^a La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, en el día y hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del Ramo, ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sesión de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros, ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del

Colégio de esta Corte que se halle en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.^a El precio máximo que la Administración admitirá por cada metro lineal de lona de algodón, será el de una peseta 25 céntimos.

Las proposiciones que excedan de este tipo no tendrán por no presentadas.

4.^a Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta por lo menos con treinta días de anticipación, y solamente el primero en el Boletín Oficial de esta provincia.

Durante los días expresados en el anuncio que precede, se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones y en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radiquen en capital de provincia.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, sin respaldos ni enmiendas, en la clase de papel del sello undécimo, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá incluir en dicho pliego cerrado, juntamente con la proposición, el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las sucursales de ambos el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 1.082,03 pesetas, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacer este depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

6.^a El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá acusando correlativamente por el orden de su entrega todas los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cu-

bierta de los mismos el día y hora de su presentación, y facilitando á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido laianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las presentadas.

7.^a No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña á este pliego.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal de lona de algodón.

8.^a Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

9.^a Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio se notificará al rematante para que en el término de quince días, contados desde el en que se le notifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección General dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede, por su culpa, ó renunciara á la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios para aquél que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad anteriormente citada.

10. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del

importe de la contrata, en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

11. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas que preceden, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ya citada ley de Administración y Contabilidad.

CONDICIONES PARTICULARES

1.ª La tela será de lienzo, denominada loneta asargada, ó cruzadillo de algodón.

La urdimbre de este tejido estará formada por 23 ó 30 hilos en centímetro, formando la trama de 16 á 20 hilos, también en centímetro.

Toda la fibra será de algodón, de color gris, sin mezcla de ningún otro textil por ningún concepto.

El ancho de la tela será de 70 centímetros, y el peso de un metro lineal de este lienzo será por lo menos de 515 gramos.

Las resistencias se probarán por medio del dinamómetro Chevelé, y no serán menores de 130 kilogramos en el sentido de la urdimbre y de 70 kilogramos en el de la trama, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo entre grasas.

2.ª La entrega de los 17.312,50 metros de lona se verificará en dos plazos, el primero á los cuarenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y constará de 8.656 metros, y el segundo á los treinta días del primero, y constará de los 8.656,50 metros restantes.

3.ª La lona objeto de este contrato se presentará en cajas de madera, sripilleras ó cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos cuyo peso no exceda de 80 kilogramos, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por nada de ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

4.ª El contratista efectuará las entregas en el local que designe el ilustrísimo señor Director general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta, con excepción del Notario.

También asistirán tres peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Jefes ó Oficiales del Cuerpo de Administración Militar; otro por el de Hacienda, entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

5.ª Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los peritos acerca de si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si á su juicio procede ó no la admisión de los mismos, elevando el acuerdo recaído, y en caso afirmativo, el que por la Ordenación de Pago de este Ministerio se expide el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

Una vez admitidos por la Superioridad los 17.312,50 metros de lona contratados y ordenado su pago, se devolverá la fianza al contratista si contra el mismo no resulta alguna responsabilidad.

6.ª Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás perjuicios que para el caso de no celebrarse el contrato determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública anteriormente citada, haciéndose efectivos dichos perjuicios con arreglo á lo preceptuado en el artículo 51 de dicha ley.

7.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, podrá pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le conceden, rombiendo al efecto igual número de Peritos para que, en unión de los que hayan practicado el primero, y á presencia de la Junta receptora, verifique uno nuevo.

En el caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta que firmarán todos los asistentes á los mismos.

8.ª Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

9.ª Si el contratista no pudiese hacer las entregas dentro de los plazos que para hacerlo se le conceden, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y demás responsabilidades á que alude el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911.

10. El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para «Vestuario, equipo y calzado» en el capítulo 8.º, artículo único, Sección 3.ª, del presupuesto de 1914, toda vez que en el mismo existe crédito disponible.

11. El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato ni intereses por demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Madrid, 28 de Marzo de 1914.—El Director general, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y domiciliado en ..., entorao del pliego de condiciones

para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 17.312,50 metros de lona de algodón, con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones Centrales, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á entregar dicho número de metros de lona en los plazos que se fijan al precio de ... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada metro de lona, expresado en pesetas y céntimos de peseta.)

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de ..., hecho según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 3.333,32 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 2.499,99 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Marzo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel de Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extingan las proposiciones uno de 2 peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrante de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite habersa hecho el depósito que debe garantirla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 23 y 29, de diez á dos, y el 30, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 18 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieran cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1878. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.º En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si habiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de Documentos de la Deuda pública de estas Cuentas, con los datos duplicados, las que se ofrecen en adelante en la parte de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *Á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y Firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los inte-

resados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Abril de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	Series	NUMERACIÓN	Importe de cada serie — Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid ... de ... de 191 ...
El interesado, S—

Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme—durante el año actual—de las carreteras de Zaragoza á Castellón, Puebla de Valverde á Castellón y Puebla Tornera á Albaladejo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.999,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Chermá, número 109, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y los de las provincias de Valencia, Tormel y Terrejana, desde el día de la fecha hasta el 7 de Mayo de nuestra época.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase ordinaria, arreglados al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, de-

biendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: *Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de Zaragoza á Castellón, Puebla de Valverde á Castellón y Puebla Tornera á Albaladejo, en la provincia de Castellón y la firma del proponente.*

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá: *Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de Zaragoza á Castellón, Puebla de Valverde á Castellón y Puebla Tornera á Albaladejo y la firma del proponente.* El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes en la Osja General de Depósitos en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad máxima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto á la licitación por puja á la hora durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Castellón, 11 de Abril de 1914.—El Gobernador, León del Río.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante el año 1914 de las carreteras de Zaragoza á Castellón, Puebla de Valverde á Castellón y Puebla Tornera á Albaladejo en la provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—284

Gobierno Civil de la provincia de Caenca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Mayo de 1914, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914, de la carretera de Orcaña á Alicante, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.000 pesetas dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Aguirre, número 8, hallándose de mani-

fiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trace.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Mayo de 1914, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914, de la carretera de Ocaña á Alicante, en la provincia de Ocaña», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914 de la carretera de Ocaña á Alicante, en la provincia de Ocaña», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pújas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella proposición, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ocaña, 16 de Abril de 1914.—El Gobernador, Rafael Cande.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1914, de la carretera de Ocaña á Alicante, en la provincia de Ocaña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, las y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—303

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General Obras Públicas en 7 de Abril de 1914 este Gobierno Civil ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á las

once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 110 al 209, durante el año de 1914, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.997,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 110 al 209, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Albacete á Jaén, kilómetros 110 al 209», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pújas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 11 de Abril de 1914.—El Gobernador, Javier Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como á la aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—285

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 del próximo Mayo, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la reparación de un muro en el kilómetro 85 de la carretera de León á Cabanillas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.806 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Torres de Omaña, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día ... de ..., de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas ... céntimos, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ... pesetas ... céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pújas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 17 de Abril de 1914.—El Gobernador interino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente)

á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.»
(Fecha y firma del proponente.)
S—304

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 del próximo Mayo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro en los kilómetros 80.900 y 86.450 de la carretera de León á Caboailes, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.393 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Torres de Osaña, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 4 del próximo Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas ... céntimos, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ... pesetas ... céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 17 de Abril de 1914.—El Gobernador interino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S—305

Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el presente año de la carretera de Ribadeo á Vivaro, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.499 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Armañá, número 2, piso segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, desde el día de la fecha hasta el día 6 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de la carretera de Ribadeo á Vivaro, en la provincia de Lugo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 74 99 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de la carretera de Ribadeo á Vivaro», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 74 pesetas 99 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la liana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lugo, 14 de Abril de 1914.—El Gobernador, Eduardo Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta

de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—289

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 1.º de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914, de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga (1.ª sección) en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.986 pesetas cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Rosario, número 17, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914, de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga (1.ª sección) en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga (1.ª sección)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 6 de Abril de 1914.—El Gobernador, José de Igual.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada signa alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

S—306

Diputación Provincial de Toledo.

La Comisión provincial, en sesión del día 26 del próximo pasado mes de Enero, acordó que se celebrara nueva subasta para la gestión recaudatoria en toda la provincia de las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de la misma por repartimiento provincial, ya por el ejercicio corriente, ya por atrasos, bajo el pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, y fué inserto en la GACETA DE MADRID, número 332, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1913, el cual estará de manifiesto en la Dirección General de Administración y en la Contaduría de fondos provinciales desde la publicación de este anuncio hasta el día del remate.

La subasta, que será doble y simultánea, tendrá lugar en Madrid, en dicho Centro directivo, ante el funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en Toledo en el Salón de sesiones del Cuerpo provincial, bajo la preferencia del señor Gobernador civil ó del señor Diputado en quien delegue, consistencia del Vocal elegido por la Corporación, y en ambas pueros el día 30 de Mayo, á las once, señalado por la Superioridad y con asistencia de Notario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Toledo, 21 de Marzo de 1914.—El Vicepresidente, Alfonso de Lara.—El Secretario, Carlos Sánchez Cegoiludo.

S—295

Jefatura Administrativa de Oviado.

En el anuncio para contratar el servicio de subsistencias militares en la Plaza de Oviado, publicado el 15 del actual, se consigna que el precio de la ración de cebada de 4 kilogramos será de 1,25, y debe ser de 1,22 pesetas, por lo que se recifia á los efectos oportunos.

Oviado, 17 de Abril de 1914.—Luis López. S—272

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Escritura oficial.

A fin de que al comenzar los exámenes ordinarios de prueba de curso, los alumnos de la enseñanza oficial de esta Universidad, estén provistos de las correspondientes papeletas para que puedan ser admitidos á aquéllos, podrán satisfacer en los respectivos Negociados de esta Secretaría general los derechos académicos de sus inscripciones de matrícula para obtener las expresadas papeletas, durante los días lectivos de la primera quincena del próximo mes de Mayo, de doce á trece.

Estos derechos se abonarán en papel del timbre del Estado, á razón de 10 pesetas por cada asignatura del período preparatorio, de la Licenciatura en Facultad ó de las Carreras del Notariado y de Orlonólogos, y de 20 pesetas por asignaturas del período de Doctorado en Facultad.

Además entregará el interesado un timbre móvil de 10 céntimos por asignatura, que se fijará en la papeleta.

Para obtenerlas deberán los alumnos exhibir en cédula de inscripción de matriculados.

Los matriculados en asignaturas del período preparatorio ó en primer curso de Facultad, no podrán recibir sus papeletas de examen si no han acreditado poseer el título de Bachiller.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de Abril de 1914.—El Secretario general, Dr. Manuel Carrasco. P—

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Joaquín Román Mazarroti, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruya contra D. Germán Morat Lledó, en término municipal de Bútera, por débitos de Contribución territorial urbana, correspondientes á los años 1904 al 1913, inclusiva, importantes 23 pesetas 30 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Germán Morat Lledó.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, se conforma con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Bútera, á 9 de Abril de 1914.—J. Román.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—1625

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ólora, Recaudador auxiliar de la primera zona de Lérida.

En el expediente de apremio por débitos al impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, en virtud de certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, cuyo débito corresponde al presupuesto de 1913, instruido contra los consortes D. Ramón Vilaseca Ubach y Teresa Ciosa Viler, se ha dictado con fecha 23 de Marzo último la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los consortes don Ramón Vilaseca Ubach y Teresa Ciosa Viler.

«Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados consortes deudores Ramón Vilaseca Ubach y Teresa Ciosa Viler, por no expresarse más en la certificación de referencia, que viven en Lérida, sin mencionar calle y número, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, expido la presente cédula para que llegue á conocimiento de los interesados el procedimiento que se les sigue; advirtiéndoles á los mismos que si en el plazo de veinticuatro horas no se personan en forma en esta oficina recaudatoria, sita en esta capital calle de la Democracia, número 2, piso primero, á satisfacer la cantidad de 591 pesetas 65 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, costas y gastos, sin perjuicio de la multa é intereses de demora, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes, y en especial los que son origen de transmisión por el débito que se persigue.

Y con arreglo al último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de oficios de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el M. I. Sr. Alcalde y dos testigos, para que surta los efectos reglamentarios.

Lérida, 7 de Abril de 1914.—Luis G. Jiménez. P—1594

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Bergondo.

La misma, en sesión de 25 de Marzo último, supletoria de la ordinaria del día 23 del mismo mes, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales, condenándoles á las penalidades que determina el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento, á los mazorcos que á continuación se expresan.

Mozos que se citan.

José Antonio Ruel Misamontes.
 José López Naya.
 Modesto Arañas Berroz.
 José María Seña Casal.
 Jesús Salceiras Pastor.
 Emilio Rodríguez Otero.
 Antonio López Márta.
 Jesús Pérez Lagares.
 Manuel Vales Alonso.
 Juan López Casabel.
 Manuel Docampo Lantroz.
 José Antonio Bontaseira.
 Francisco Solares Núñez.
 Miguel Marifaza Remes.
 Rogelio García Miramontes.
 Manuel Ramos Otero.
 José Castro Pita.
 José María Igoñias Pérez.
 Francisco Serrano Rognereiro.
 Juan Martínez Franco.
 Hilario Gómez Longueira.
 Rogelio Manuel Otero.
 Ramón López Naya.
 José Antonio Alonso Seoane.
 José María Vasamonde Corderal.
 Emilio Pombo Márquez.
 Juan Mateo Barcia.
 Antonio Aguilas Suárez.
 Domingo Antonio Tañá Mañío.
 Rafael Parga Veiga.
 José Coucheiro Pérez.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades la busca y captura de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía.

Bergondo, 2 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Zapater. M—1642

Alcaldía Constitucional de Hurlumpasucual.

No habiendo comparecido el mozo Julián Pomo Sánchez, hijo de Luis y Macaela, número 3 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 1.º del actual, presentándose su padre á dicho acto pidiendo al Ayuntamiento una prórroga y lo fué concedida hasta el 15 de este dicho mes, no obstante las órdenes de citación que para todos los actos del Reemplazo se hicieron y fueron entregadas á su dicho padre, y como quiera que no se ha presentado ni mandó los certificados de talia y reconocimiento, se ha instruido contra expresado mozo el correspondiente expediente de prófugo, según dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente ante esta Alcaldía, con el fin de cumplir lo que dispone expresada ley, y por lo que respecta á las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Las señas del prófugo se desconocen y se dice que está en la República Argentina.

Hurlumpasucual (Avis), 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Higinio Nieto. M—1643

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Española de Ferrocarriles secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias 4 por 100 de esta Sociedad, emisión de 1912, que

efectuado el segundo sorteo para la amortización de las 32 Obligaciones que corresponden al actual año de 1914, según el cuadro de amortización, han sido amortizadas las Obligaciones que á continuación se expresan:

Números 3.049, 4.521, 4.633, 4.689, 5.037, 6.161, 6.777, 8.909, 9.034, 9.219, 11.258, 11.260, 11.511, 13.494, 15.204, 16.870, 19.164, 19.563, 20.350, 20.410, 20.453, 21.518, 21.894, 23.157, 23.200, 24.055, 24.371, 24.556, 24.941, 25.576, 25.727 y 26.891.

Desde el día 1.º de Julio próximo será abonado su importe á los portadores de las mismas, en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Barcelona, en casa de los Sres. Arnús Garí y Compañía.

Madrid, 18 de Abril de 1914.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—829

Sociedad general de aguas de Barcelona.

Resumen del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Primer establecimiento.....	38.540.233,59
Almacén.....	693.691,43
Varios deudores.....	525.402,59
Caja.....	2.971,90
TOTAL.....	39.762.299,51

PASIVO

Capital social.....	15.000.000,00
Reservas.....	1.163.836,08
Obligaciones en circulación.....	11.448.402,42
Item amortizadas.....	1.039.631,58
Cuentas corrientes.....	2.767.653,04
Varios acreedores.....	800.824,13
Domicilio social.....	903.517,89
Amortizaciones.....	6.000.475,96
Pérdidas y Ganancias.....	1.132.908,41
TOTAL.....	39.762.299,51

El Director, M. Braniquel. X—826

Compañía de Algeria Maroc

SOCIEDAD FRANCO ESPAÑOLA DE MINAS

Balances cerrado en 31 de Diciembre de 1913, y aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de Marzo de 1914 en la Ciudad de San Sebastián.

	Pesetas.
ACTIVO	
Aportaciones.....	1.500.000,00
Gastos de constitución.....	8.497,60
Gastos de primer establecimiento.....	2.922,80
Mobiliario.....	2.557,50
Anticipo por electricidad.....	20,10
TOTAL.....	1.513.998,00
Disponible en Caja y Bancos.....	40.259,95
Realizable por Cartera y Concesiones.....	1.454.203,75
Pérdidas y Ganancias.....	24.359,65
TOTAL.....	3.032.831,95

PASIVO

Capital.....	3.000.000,00
Diversos acreedores.....	32.831,95
TOTAL.....	3.032.831,95

El Secretario Tourangin.—V.º B.º—El

Presidente del Consejo de Administración Administrador delegado, El Conde Paul de Villermont. X—824

Sociedad hidroeléctrica Eúrica.

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cartera:	
1.323 acciones de la H. I....	661.500,00
13.410 ídem II.	
H. E.....	7.117.329,32
3.100 ídem III.	
E. V.....	1.550.000,00
516 ídem íd.	
E. V.....	199.305,00
TOTAL.....	9.528.134,32
Caja y Bancos.....	2.036,14
Mobiliario.....	34.751,22
Almacén.....	359.716,91
Instalaciones.....	24.055.140,00
Gastos de la emisión de obligaciones.....	191.506,67
Depósitos en garantía.....	38.275,55
Dividendo activo.....	445.175,00
Cuentas corrientes sobre deudor.....	3.508.949,92
Valores nominales.....	1.200.000,00
TOTAL.....	39.363.705,73

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones de 1.ª hipoteca.....	6.725.500,00
Fondo de amortización.....	1.153.685,80
Item de Reserva.....	56.640,33
Item de Provisión.....	45.312,27
Cuentas corrientes sobre acreedor.....	1.797.997,78
Cuentas de crédito.....	7.054.851,55
Efectos á pagar.....	16.533,16
Ganancias y Pérdidas.....	1.403.184,90
Valores nominales.....	1.200.000,00
TOTAL.....	39.363.705,73

Bilbao, 31 de Diciembre de 1913.—El Contador, F. Isla.—V.º B.º—El Director Gerente, Juan Urrutia. X—827